

**VISTOS:**

1. Lo Dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
2. La Resolución N° 36 de 19 de diciembre del año 2024, de la Contraloría General de la República, publicada en Diario Oficial de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite en toma de razón, y su modificación dictada a través de Resolución N°3 de fecha 26 de enero de 2026.
3. El Convenio de Transferencia de Recurso "Oficina Local de la Niñez", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 11 de abril de 2025.
4. La Resolución Exenta N° 000576, de fecha 28 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de visto precedente.
5. El Decreto Alcaldicio N° 975, de fecha 02 de mayo de 2025, de la Municipalidad de Padre Las Casas, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos de Visto N° 3, para la ejecución del programa Oficina Local de la Niñez.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1316, de fecha 09 de julio, que aprueba en todas sus partes la resolución exenta N° 0130/2026 de fecha 06 de julio 2026, que establece montos a transferir para el año 2026 a las municipalidades, para la ejecución de la Oficina Local de la Niñez.
7. Las Bases Provisión de Cargo Gestor/a territorial (01 vacantes) para la Oficina Local de la Niñez.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el rol de la Oficina Local de la Niñez (OLN), es proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes de la comuna, y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la promoción y protección de estos, y de la prevención de situaciones vulneratorias, generando acciones dirigidas a este grupo objetivo de residentes de la comuna de Padre Las Casas.
2. Que, con fecha 11 de abril 2025 la Municipalidad de Padre Las Casas y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, firman Convenio de Transferencia de Recurso para el funcionamiento de la "Oficina Local de la Niñez".
3. Que, con fecha 09 de julio 2026, se aprueba en todas sus partes la resolución exenta N° 0130/2026 de fecha 06 de julio 2026, que establece montos a transferir para el año 2026 a las municipalidades, para la ejecución y continuidad de funcionamiento de la Oficina Local de la Niñez.
4. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, es que se hace necesario realizar concurso público, para proveer el cargo de 01 Gestor/a territorial para la Oficina Local de la Niñez.
5. Que, en razón de lo anteriormente señalado, se requiere aprobar las bases del concurso público de la Oficina local de la niñez, para proveer el cargo de Gestor/a Territorial.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, Las Bases Provisión de Cargo Gestor/a Territorial (01 vacantes) para la Oficina Local de la Niñez.
2. **LLÁMESE**, a concurso público de antecedentes para proveer cargo de 01 Gestor/a Territorial para la Oficina Local de la Niñez, en los términos dispuestos en las bases detalladas precedentemente.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que para postular al cargo señalado deberán cumplirse los requisitos establecidos en las Bases del concurso, las cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
4. **PUBLÍQUESE**, en la página de la Municipalidad de Padre las Casas, las bases del concurso público de la Oficina local de la niñez, para proveer el cargo de Gestor/a de Casos.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PVM/MSE/cgl

**Distribución:**

- Oficina Local de la Niñez
- Oficina de Partes y Archivo
- Director DIDECO

